

RESOLUCIÓN N° 802/10
EXPEDIENTE N° 6484/10
Salta, 9 de Setiembre de 2.010

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los alumnos Sonia del Milagro Morales, L. U. N° 594.656 y Alejandro Héctor Sandoval, L.U. N° 594.531, mediante las cuales solicitan autorización para cursar en forma condicional la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I, perteneciente al segundo cuatrimestre del año en curso, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 75, los alumnos mencionados tienen acreditación parcial de la asignatura Ofimática.

Que corresponde aplicar, supletoriamente, los artículos 6° y 10° de las Resoluciones del Consejo Superior N° 489/84 -Reglamento de Alumnos- y N° 159/91 -Reglamento de Equivalencias-, respectivamente, que reglamentan al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar a los alumnos Sonia del Milagro Morales, L. U. N° 594.656 y Alejandro Héctor Sandoval, L.U. N° 594.531, **a cursar en forma condicional** la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I, correspondiente al segundo cuatrimestre del período lectivo 2.010, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

ARTICULO N° 2.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y al Profesor Responsable del dictado de la asignatura detallada, para su toma de razón y demás efectos.

ggl

lca



MARÍA ESTER TRUNINGER de LORE



DR. CARLOS EUSEBIO REVILLA
VICE-DECANO